

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICTY-MC-005-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE JULIO DE 2026

El Yopal (Casanare), de Julio de 2026

Señora

AMPARO ACUÑA CALLEJAS
C.C. No. 40374189 de Villavicencio
Dirección: Calle 26 No. 28 -19 - Barrio Comcaja
Correo electrónico: casaeditorialprensallanera@gmail.com
Número de Teléfono: 3103451818
Yopal (Casanare).

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta – Proceso de Selección Mínima
Cuantía No. ICTY-MC-005-2026

En mi condición de Directora del ICTY (E), mediante Resolución No.224 de 17 de junio de 2026. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y la **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082 de 2015**, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **ICTY-MC-005-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, usted se obliga para con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL”, MEDIANTE UN PLAN DE MEDIOS QUE INCLUYA CONTENIDOS DIGITALES, AUDIOVISUALES, CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTO OCHO MIL PESOS OS M/CTE. (\$39.508.000,00)), SIENDO EL VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE** los cuales están respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con la siguiente información:

No. de CDP Vigencia Fiscal 2026	Fecha CDP Vigencia fiscal 2026	Valor CDP vigencia fiscal 2026	Valor Presupuesto Oficial	Valor Total Oferta Seleccionada
------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

2026000180	19-06-2026		40.000.000	39.508.000,00
CÓDIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS		
2.3.2.02.02.009.33.06	1.2.3.1.19.02	Servicio de salvaguarda al patrimonio inmaterial		

CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá prestar los siguientes servicios:

1. Realizar el diseño de contenidos digitales y audiovisuales: producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO:** Un (1) paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales.
2. Desarrollar la difusión de contenidos digitales y audiovisuales: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial. **PRODUCTO:** Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. **EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.
3. Realizar cubrimiento y/o entrevistas: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores. **PRODUCTO:** Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.
4. Realizar la producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3.
5. Realizar la emisión de cuñas radiales emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia,

orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor. **PRODUCTO:** Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

EL contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Entrega Un (1) paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). **EVIDENCIA:** formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales.
2. Entregar Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. **EVIDENCIA:** certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.
3. Entregar Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. **EVIDENCIA:** Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.
4. Entregar Producción de ocho (8) cuñas radiales **EVIDENCIA:** Entrega de los productos en formato mp3.
5. Entregar Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. **EVIDENCIA:** Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.

En todo caso, estos productos deberán estar debidamente socializados al supervisor del contrato quien dará visto bueno para dar inicio a la fase de difusión. Además, el contratista deberá adjuntar:

NOTA: Los productos serán definidos conjuntamente por el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá la responsabilidad de revisar y aprobar dichos productos antes de su publicación final. La información necesaria para la elaboración de los productos deberá ser suministrada por la Subdirección de Cultura

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1- Cumplir integralmente el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.2 del presente estudio previo.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos
- 3- Coordinar la logística y administración necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando el uso eficiente de los recursos.
- 4- Entregar las evidencias de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido, junto con los informes, soportes técnicos y documentación requerida por la supervisión.



NIT. 901403046-7

MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57

2023-11-22

V.02

- 5- Garantizar el cumplimiento de los derechos de autor, uso de imagen y demás disposiciones legales aplicables.
- 6- Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, asegurando la conformidad del ICTY con los resultados entregados.
- 7- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.
- 8- Informar oportunamente al Supervisor del contrato del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en la ejecución del contrato.
- 9- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y/o recomendaciones escritas por el Supervisor del contrato y la directora del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.
- 10- Las garantías serán las efectivas por tiempo, calidad, y garantía para este tipo de servicios.
- 11- Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción del mismo, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.
- 12- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y las que surjan durante la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, y en los documentos anexos y que hacen parte integral de los mismos, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.

2.Cumplir con las actividades contractuales establecidas en el numeral 4.1.1.

3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al ICTY.

4.El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los equipos.

5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del Contrato.
6. Informarle al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
8. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la Supervisión del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Entre el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza del ICTY, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del ICTY, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse demandas de carácter laboral del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar al ICTY, el primero mantendrá indemne al segundo (ICTY), y en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar con ocasión de cualquier proceso judicial o extrajudicial, en ese concepto.
11. Atender y cumplir cualquier requerimiento adicional que le sea requerido por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Responder directamente por el pago de sanciones pecuniarias, judicial y extrajudicial, que se instauren, impuse o se llegare a imponer en contra del contratista como consecuencia directa con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar y entregar las garantías exigidas en el contrato.
14. Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, desde el acta de inicio, actas parciales de recibo y acta de liquidación.
15. Realizar la ejecución de los trabajos objeto del contrato en las condiciones establecidas para la vigencia del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones ambientales, realizando la respectiva disposición final de los RCD en las adecuaciones; b) No puede depositar escombros en sitios públicos; c) No puede incinerar materiales; d)

Realizar la recolección selectiva de residuos aprovechables y no aprovechables: residuos ordinarios (bolsas negras); residuos reciclables (separarlos en bolsa plástica o lona de color verde en almacenamiento temporal y entregarlos máximo cada 8 días a la empresa de aseo para su recolección. El tiempo máximo de acopio será de 48 horas); e) Realizar la disposición final de los residuos especiales (entregar a operador autorizado los residuos de residuos plásticos, metales orgánicos, sustancias líquidas o excretas). (Cumplimiento inmediato).

17.Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

18.Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica, y demás normas aplicables vigentes.

19.Cumplir con las directrices y lineamientos que la supervisión del contrato defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

20.Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

21.Cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.

22.De considerarse técnicamente necesaria la prórroga del contrato, deberá presentar con la debida antelación la solicitud y los soportes técnicos correspondientes.

23.Liquidar el contrato dentro del plazo establecido.

24.Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En tal medida, para los fines pertinentes se relacionan las especificaciones técnicas del proceso.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD D MES	CANTIDAD	TIEMPO DE REPRODUCCIÓN	PRODUCTO
------	-----------	-------------	-----------------	----------	---------------------------	----------

1	<p>Realizar el diseño de contenidos digitales y audiovisuales: producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.</p> <p>PRODUCTO: Un (1) paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). EVIDENCIA: formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales.</p>	Producción y edición de dos (2) piezas audiovisuales semanales, tipo reels o videos de mínimo cuarenta (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas (flyers, banners y fotografías), difundidas en plataformas digitales y páginas de gran impacto y gran número de seguidores para la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. garantizar la promoción, visibilidad y fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial	8	32	40 segundos	<p>PRODUCTO: Un (1) paquete de diseño de contenidos digitales y audiovisuales integrado, por treinta (32) piezas audiovisuales tipo reels o videos de mínimo cuarenta de (40) segundos, acompañadas de piezas gráficas complementarias (flyers, banners y fotografías). EVIDENCIA: formato mp4, contenidos digitales y audiovisuales</p>
2	<p>Desarrollar la difusión de contenidos digitales y audiovisuales: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial.</p> <p>PRODUCTO: Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. EVIDENCIA: certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.</p>	Difusión de contenidos digitales y audiovisuales: Difusión de (8) piezas digitales y audiovisuales mensuales a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores garantizando la promoción, visibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial	8	32	40 segundos	<p>PRODUCTO: Preproducción, producción y posproducción de treinta y dos (32) piezas audiovisuales de cuarenta (40) segundos cada una, en formato mp4. EVIDENCIA: certificación de la emisión de los contenidos digitales y audiovisuales y Links de cada publicación.</p>
3	<p>Realizar cubrimiento y/o entrevistas: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores.</p> <p>PRODUCTO: Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. EVIDENCIA: Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.</p>	Realizar cubrimiento y/o entrevistas: Realización de dos (2) cubrimientos mensuales y/o entrevistas en vivo sobre actividades relacionadas con el patrimonio cultural, difundidas a través de seis (06) páginas digitales que tenga un número mayor de veinte mil seguidores.			Duración mínimo cinco (5) minutos y máximo diez	<p>PRODUCTO: Ocho (8) cubrimiento y/o entrevistas en vivo con duración entre mínimo de cinco (5) y máximo diez (10) minutos cada uno. EVIDENCIA: Links de cada cubrimiento y/o entrevistas.</p>

			2	8	(10) minutos cada uno.	
4	Realizar la producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor. PRODUCTO: Producción de ocho (8) cuñas radiales EVIDENCIA: Entrega de los productos en formato mp3.	Producción de dos (2) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial. con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje para su adecuada recordación con base en información suministrada por el supervisor.	2	8	30 segundos	PRODUCTO: Producción de ocho (8) cuñas radiales EVIDENCIA: Entrega de los productos en formato mp3.
5	Realizar la emisión de cuñas radiales emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor. PRODUCTO: Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. EVIDENCIA: Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.	Emisión de cuarenta (40) cuñas radiales mensuales de mínimo treinta (30) segundos cada una, en formato mp3, transmitidas en dos (2) emisoras locales de amplia cobertura y sintonía, dentro de franjas informativas de alta audiencia, orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, con guion, locución, musicalización y edición, asegurando la claridad y efectividad del mensaje, con base en la información suministrada por el supervisor.	40	160	30 segundos	PRODUCTO: Emisión de ciento sesenta (160) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato mp3. EVIDENCIA: Certificación de la emisión de las cuñas radiales y entrega de formato mp3.

Experiencia Mínima

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en la ejecución del contrato, en la cual su objeto o alcance corresponda a actividades relacionadas de producción de piezas gráficas y audiovisuales, cubrimientos

de eventos, emisión de cuñas radiales, diseño y difusión de contenidos digitales y/o las que sean similares a las aquí requeridas, para lo cual deberá presentar DOS (2) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV del presente proceso.

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados que podrán ser de entidades públicas o privadas, para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación, de no tener acta de liquidación podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El proponente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional Comunicadora Social	Con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en producción de medios audiovisuales digitales, así mismo en la creación y /o difusión de piezas digitales y audiovisuales. Dichos contratos debieron suscribirse con entidades estatales y/o privadas.	1

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio;

b) Actas parciales hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; al cual deberá anexar acta de inicio, y soporte de pago de anticipo o parcial, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); y de más trámites administrativos a que haya lugar.

c) Un acta final para la liquidación que equivale al **DIEZ POR CIENTO** 10% el valor restante del contrato, previa presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para este desembolso, será prerequisite acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTE M	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	NO	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
4.	SI	Factura o documento equivalente.
5.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
6.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

7.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.
----	----	---

Para el último pago de liquidación el Instituto exigirá:

ITEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	SI	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	SI	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI	Factura o documento equivalente.
6.	SI	Evaluación de proveedores.
7.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.	SI	Informe Final de Supervisión.
10.	SI	USB o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

Nota 3: De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Señalar el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **AMPARO ACUÑA CALLEJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40374189 de Villavicencio a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el ICTY adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al ICTY con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS: Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☒	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Otras		

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, **SUBDIRECTOR DE CULTURA**, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84."

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato Se perfecciona con la Comunicación De Aceptación De La Oferta al proponente seleccionado, realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por las partes.